



PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON RAFAEL FERNÁNDEZ- LOMANA GUTIÉRREZ, DON FRANCISCO JOSÉ CONTRERAS PELÁEZ, DON PEDRO REQUEJO NOVOA, DOÑA MIREIA BORRÁS PABÓN y DON JOSÉ RAMÍREZ DEL RÍO, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes preguntas para las que solicitan respuesta por escrito.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

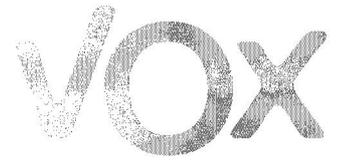
El pasado 19 de enero de 2021, diversos medios de comunicación publicaron que la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado Sentencia que desestima el recurso que presentó la Agencia Española para la protección de la Salud en el Deporte (AEPSAD) contra la resolución de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), que considera como “infracción muy grave” la publicación de la AEPSAD de datos sobre la salud de un deportista.

El pasado 19 de julio, la AEPD publicó una resolución en la que consideraba que la AEPSAD había infringido el artículo 7.3 de la Ley Orgánica de Protección de



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA



GRUPO PARLAMENTARIO

Datos que establece que *“los datos de carácter personal que hagan referencia al origen racial, a la salud y a la vida sexual sólo podrán ser recabados, tratados y cedidos cuando, por razones de interés general, así lo disponga una ley o el afectado consienta expresamente”*.

Todo este conflicto se originó ante la denuncia de un deportista por la revelación de un dato de salud mediante la publicación de una resolución del Tribunal Administrativo del Deporte (TAD) ante un supuesto caso de dopaje. Según su opinión, la presencia de una sustancia prohibida en las muestras fisiológicas se debía a la ingesta accidental de un fármaco que estaba tomando su hijo por una enfermedad común.

Según detalla la sentencia, *“no existe, pues, ningún apoyo para la pretensión de la actora ni en la normativa española, ni en la de la Unión Europea, ni en la internacional, de que los datos sobre dopaje en el deporte no son datos de salud del deportista, sin perjuicio de que en la lucha contra el dopaje se regule detalladamente la determinación de existencia de infracciones y su publicidad para evitar el falseamiento de las competiciones y, en definitiva, tratar de que el juego sea limpio, pero no se deriva de tales normas que las infracciones en materia de protección de datos no tengan la calificación de gravedad que corresponde a los categorías especiales de datos que están particularmente protegidos, como son los datos de salud”*.

Por todo ello, se formulan las siguientes preguntas:

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_000136

C.DIP 90684 22/02/2021 10:32



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

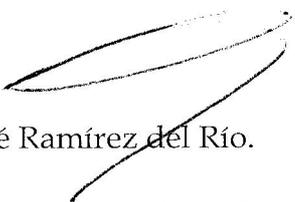
VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

PREGUNTAS

1. ¿Qué medidas va a llevar a cabo el Consejo Superior de Deportes con respecto a la resolución publicada el pasado 19 de julio por la AEPD?
2. Teniendo en cuenta esta resolución, ¿va a cambiar el protocolo de actuación de la AEPSAD?
3. ¿Se plantea el Gobierno aprobar un Proyecto de Ley que tenga por objeto la modificación de la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, a la vista de la sentencia recientemente publicada?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 26 de enero de 2021


José Ramírez del Río.

Diputado del GPVOX.


Pedro Requejo Novoa

Diputado del GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_000136

C.DIP 90684 22/02/2021 10:32



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

Mireia Borrás Pabón

Diputada GPVOX

Rafael Fernández-Lomana Gutiérrez

Diputado GPVOX

Francisco José Contreras Peláez

Diputado del GPVOX.

V.B. Macarena Olona Choclán

Portavoz Adjunta GPVOX

C.DIP 90684 22/02/2021 10:32

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Tel. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

EXP_2021_000136